



N° 27 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 23 FEB. 2022

VISTO:

El expediente N° 22-004096-001, que contiene el Informe N° 010-2022-SP-UGC-HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010-MINSA se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", cuya finalidad es disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud, con el objetivo de estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud;

Que, en la referida Directiva la Etapa I de Planeamiento y Organización de las Consideraciones Específicas, establece la conformación del Equipo Conductor como una de las actividades, para ello se deberá identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que este identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía. Asimismo, se establece en el numeral 6.1.3 que "El Equipo Conductor estará conformado por: Médicos con especialidades quirúrgicas, médicos anestesiólogos, Licenciadas en Enfermería, Responsable de la Oficina/unidad/área de Calidad, Responsable de la Oficina/unidad/área de Epidemiología, Otros que la institución considere necesario";

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2019-DE-HEVES, de fecha 09 de abril de 2019, se conformó El Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;





Que, con Informe N° 010-2022-SP-UGC-HEVES, de fecha 17 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad solicitó al Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la Reconformación del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Directoral en la cual se Reconforme el Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en atención a lo indicado por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, resulta necesario efectuar la Reconformación del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 049-2019-DE-HEVES del 09 de abril del 2019, que CONFORMÓ EL EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONFORMAR** EL EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, el cual estará conformado por los siguientes representantes:

Presidente	Un representante médico del Servicio de Hospitalización-Clínica Quirúrgica (Especialidad Quirúrgica)
Miembro	Un representante médico del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico (Medico Anestesiólogo)
Miembro	Un representante del Servicio de Enfermería
Miembro	Un representante de la Unidad de Gestión de la Calidad
Miembro	Un representante de la Unidad de Inteligencia Sanitaria

ARTÍCULO TERCERO. – EL EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, deberá cumplir con las funciones señaladas en el numeral 6.1.4 de la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a cada uno de los miembros referidos en el artículo segundo de la presente resolución, para los fines pertinentes.





ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
 CMP: 018710 RNE: 018686
 DIRECTOR DE HOSPITAL II

[Handwritten Signature]
 CLUD/ SDC/JHJM/kmhb

- Distribución:**
- () Unidad de Asesoría Jurídica
 - () Unidad de Gestión de la Calidad
 - () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



S. DONAYRE C.



J. JIMÉNEZ M.

